



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, Nueve (09) de Junio de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2020-00029-00
PROCESO: Solicitud de Avalúo de perjuicios por el ejercicio de servidumbres legales de hidrocarburos de ocupación permanente (Ley 1274 de 2009)
DEMANDANTE: Cenit Transportes y Logística de Hidrocarburos S.A.S
DEMANDADO: ERNESTINA MILLÁN DE RINCÓN O SUESCUN

Se decide con ocasión a la solicitud allegada vía correo institucional a la secretaria de esta dependencia judicial el día inmediatamente anterior, suscrita por el Apoderado Judicial de la parte demandada Doctor WILMERNEDY GUTIERREZ CRUZ en la que de manera literal y expresa alude:

“(…) obrando como apoderado de la parte demanda y de acuerdo a las facultades conferidas y con el debido decoro me dispongo a proponer; propuesta económica de arreglo directo y solicitud de aplazamiento de audiencia

La propuesta económica arreglo directo para transar las peticiones de la accionante, este suscrito dispone a la parte demandante y este despacho dentro del presente proceso, se establece en valor monetario de dieciocho millones de pesos, moneda corriente. (18´000.000) Para que las pretensiones del libelo introductorio sean surtidas de conformidad a la demanda.

Debido a que la aquí demandante tiene los procesos internos de gestión administrativa para disponer de dichas decisiones, solicito de manera respetuosa a este despecho que se aplace la audiencia fijada para el día 10 de junio de 2021, y se dé un tiempo perentorio para la aceptación, modificación o rechazo a la propuesta de arreglo aquí establecida. (…)” Sic.

De la transcripción precedente, se vislumbra que por parte del apoderado judicial de la demandada, se pretende en últimas es eventualmente lograr la terminación extrajudicial del presente litigio, motivo por el cual, se torna razonable para este judicial el acceder al aplazamiento de la audiencia que debía llevarse a cabo este 10 del mes y año en curso y en consecuencia, habrá de señalarse como nueva fecha y hora para la misma de manera virtual y previa verificación de la agenda del despacho, el día martes veintinueve (29) de junio de la anualidad que avanza a las 9:00 a.m.

Líbrense por secretaria las comunicaciones a que hubiere lugar por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

...

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c99023b65e6772f04c3680b754fde07723b4d3b05124abc6262cef62363725**
Documento generado en 09/06/2021 11:08:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>